

EXPEDIENTE: PSS/2024/0000019674 CONTRATO DE “SERVICIO DE PODOLOGÍA DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA GERENCIA TERRITORIAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SEPAD) EN CÁCERES, POR LOTES”.

En cumplimiento de la acordado por la Comisión Jurídica de Extremadura en su **Resolución nº 060/2024, de 18 de julio**, dictada con ocasión del recurso especial en materia de contratación, registrado con el número **RC162/2024**, presentado por **D. Jerónimo Adriano Martín Castellano**, en nombre y representación de **PODOLOGIA JERY MARTÍN CASTELLANO**, frente a su exclusión del procedimiento de contratación del *“Servicio de podología en Centros adscritos a la Gerencia Territorial del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) en Cáceres, por lotes”*, nº de expediente PSS/2024/0000019674, se dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Junta de Extremadura (SEPAD), de fecha 24 de febrero de 2023, se aprobó el expediente para la contratación del *“Servicio de podología en Centros adscritos a la Gerencia Territorial del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) en Cáceres, por lotes”* PSS/2024/0000019674, y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Segundo.- En sesión de la Mesa 1 de Contratación, celebrada el día 6 de junio de 2024, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad excluir al licitador **PODOLOGIA JERY MARTÍN CASTELLANO**, por haber adjuntado el Modelo de criterios de valoración cuantificables de forma automática (Anexo II.Bis) con información relativa al contenido de la oferta económica correspondiente al lote 5 en el **SOBRE ARCHIVO-1**, viéndose así comprometida la imparcialidad y la objetividad en el proceso de adjudicación.

Con fecha 7 de Junio de 2024 se comunicó a los licitadores , a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público , el resultado de la Mesa, notificando igualmente a **PODOLOGIA JERY MARTÍN CASTELLANO** su exclusión por los motivos indicados, informándole que : Contra dicho acuerdo de exclusión se podrá interponer con carácter potestativo el recurso especial del artículo 44 de la Ley 9/2017, en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Csv:	FDJEXFMGRDRPKMBT2S54QX7A9FW9QU	Fecha	23/07/2024 12:29:35
Firmado Por	ARANTXA SANCHEZ CILLAN - Gerente Territorial Caceres		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



GERENCIA TERRITORIAL CÁCERES

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el registro de la Comisión Jurídica de Extremadura (Disposición adicional primera, apartado 6. a) de la Ley 19/2015, de 23 de diciembre, por la que se deroga la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, reguladora del Consejo Consultivo de Extremadura), según lo que dispone el artículo 51 de la LCSP 9/2017; en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Tercero.- Con fecha 10 de junio de 2024 D. JERÓNIMO ADRIANO MARTÍN CASTELLANO interpone recurso especial frente a la exclusión en la licitación CONTRATO DE "SERVICIO DE PODOLOGÍA DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA GERENCIA TERRITORIAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SEPAD) EN CÁCERES, POR LOTES" Número Expediente PSS/2024/0000019674.

Cuarto.- Con fecha de 12 de junio de 2024 se remitió a la Comisión Jurídica de Extremadura por parte de la Sección de Contratación y Gestión Económica de la Gerencia Territorial de Cáceres del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), a través de correo electrónico, el recurso especial en materia de contratación al que se ha hecho referencia, presentado en el Registro Electrónico de la Junta de Extremadura, el día 10 de junio de 2024.

Quinto.- Con fecha 18 de julio de 2024, por el Pleno de la Comisión Jurídica de Extremadura se ha aprobado la **Resolución Nº060/2024, DE 18 DE JULIO**, la cual resuelve *"Estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. Jerónimo Adriano Martín Castellano, en nombre y representación propia (PODOLOGÍA JERY MARTÍN CASTELLANO), frente a su exclusión adoptada por la mesa de contratación en el Lote 5 del expediente de contratación PSS/2024/0000019674, de « Servicio de podología en centros adscritos a la Gerencia Territorial del servicio extremeño de promoción de la autonomía y la dependencia, (SEPAD) de Cáceres, por lotes», tramitado por la Gerencia Territorial de Cáceres del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, y, en consecuencia, anular el acuerdo de exclusión adoptado por la mesa de contratación en su sesión de 6 de junio de 2024, debiendo retrotraerse el procedimiento al momento anterior a esta, en los términos recogidos en el Fundamento de Derecho Sexto in fine de la presente Resolución".*

Csv:	FDJEXFMGRDRPKMBT2S54QX7A9FW9QU	Fecha	23/07/2024 12:29:35
Firmado Por	ARANTXA SANCHEZ CILLAN - Gerente Territorial Caceres		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3





Sexto.- En cumplimiento de la Resolución la Comisión Jurídica de Extremadura anteriormente aludida, por parte de este Órgano de Contratación se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Tener por anulado el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 6 de junio de 2024, por el que se excluía al licitador **PODOLOGIA JERY MARTÍN CASTELLANO**, en el expediente referido.

2º.- Ordenar la retroacción de las actuaciones del procedimiento al momento previo a la exclusión, para que se proceda por la Mesa de Contratación a otorgar trámite de subsanación al recurrente para que este aporte la Declaración responsable no contenida en el **SOBRE ARCHIVO-1** según lo indicado en la Resolución nº 060/2024, de 18 de julio, de la Comisión Jurídica de Extremadura.

3º.- Conservar la eficacia de las resoluciones, actos y trámites que no resulten afectados por la anulación declarada.

De la presente Resolución se dará traslado a la Comisión Jurídica de Extremadura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución no es susceptible de Recurso Administrativo, al constituir un acto de trámite que no decide directa o indirectamente sobre la adjudicación, determina la imposibilidad de continuar el procedimiento o produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, pudiendo los interesados alegar su oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

LA DIRECTORA GERENTE DEL SEPAD
(P.D. Resolución 22/09/2023, DOE Nº189, de 02/10/2023)
LA GERENTE TERRITORIAL DEL SEPAD EN CÁCERES

Csv:	FDJEXFMGRDRPKMBT2S54QX7A9FW9QU	Fecha	23/07/2024 12:29:35
Firmado Por	ARANTXA SANCHEZ CILLAN - Gerente Territorial Caceres		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3

